



DECRETO N°: 1348 /
LAJA, Junio 11 de 2010.-

VISTOS:

- 1.- Celebración de convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria Municipal, refuerzos en Postas de Salud Rural por terremoto.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como alcalde titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 3.- Ley N° 19.378.- "Estatuto de Atención Primaria".
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de celebración de convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria Municipal, refuerzos en Postas de Salud Rural por terremoto.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria Municipal, refuerzos en Postas de Salud Rural por terremoto.
- 2.- **COMPROMETASE** al Servicio de salud Bio Bio a transferir a la Ilustre Municipalidad de Laja, un aporte total de \$ 2.540.000.- para el cumplimiento del programa anteriormente mencionado.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub – Título 11405 "aplicación de fondos en administración" del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/MGV/NSC/amom *11/06/10

DISTRIBUCIÓN:/

- Departamento de Salud(2)
- Servicio de Salud Bio Bio
- Sub Secretaria de Redes Asistenciales
- Dirección de Control
- Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 461639 FAX 461639